



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TG-2B DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA Y DECLARA SU VALIDACIÓN PARCIAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTANº 1385

Santiago, 3 0 OCT 2018

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta Nº 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 37, de 08 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente que renueva la designación de don Cristián Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 599, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

# **CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 200 del 22 de abril de 2014 donde se aprueban la Solicitud de Monitoreo Alternativo y designa metodologías a utilizar para las unidades de generación eléctrica TG1A, TG1B, TG2A y TG2B de Central Termoeléctrica Atacama;

4° La Resolución Exenta N° 1081 del 14 de septiembre de 2017 donde se aprueban y declara totalmente validado los CEMS instalados en la Unidad de Generación eléctrica UGE TG-2B de CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA;

5° La carta de fecha 11 de noviembre de 2017 de la EMPRESA GAS ATACAMA CHILE S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV), donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, la fecha en que será llevado a cabo el ensayo para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 31 de mayo de 2018 de la EMPRESA GAS ATACAMA CHILE S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2018-2417-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar parcialmente los resultados obtenidos en el IREV, validando los parámetro NOx, CO<sub>2</sub>, O<sub>2</sub> y flujo.

## **RESUELVO:**

PRIMERO. APRUÉBESE el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de los CEMS instalados en la unidad de generación eléctrica UGE TG-2B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE no válido el Ensayo de Auditoría de Respuesta Relativa ARR para el Parámetro Material Particulado.

TERCERO. DECLÁRENSE validados los CEMS instalados en la chimenea de la unidad de generación eléctrica UGE TG-2B, para el siguiente sistema:

Compone	nte	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda		UNIV. ANALYZERS INC.	270-SF	36584	*
Acondicionad muestr		UNIV. ANALYZERS INC.	1050	36704/36701	
	NOx	TELEDYNE MONITOR LABS	ТН200Н	130	0 – 30 ppm (Inferior) 0 – 300 ppm (Superior)
Analizador	O <sub>2</sub>	TELEDYNE MONITOR LABS	TH200H	130	0 - 25 %
	CO2	TELEDYNE MONITOR LABS	T300	584	0-20%

	Flujo	EMRC	EMRC GAS FLOW MONITOR	RM116	0 – 63 mmca
DAHS		CT SISTEMI		8	

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la unidad de generación eléctrica UGE TG-2B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma		Fecha Inicio de datos válidos	
de Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO <sub>x</sub>	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
CO <sub>2</sub>	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
O <sub>2</sub>	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
Flujo	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
SO <sub>2</sub> (*)			
Material Particulado (**)	Rechazado	07-06-2017	07-06-2018

<sup>(\*)</sup> El CEMS del parámetro SO2 cuenta con una escala que va de 0 a 30 ppm, por lo cual queda exento del ensayo de DC y El. Además el combustible que utiliza es de muy bajo contenido de azufre, por lo cual queda exento del ensayo de ER. (\*) Res. Ex. N° 1081 del 14 de Septiembre de 2017.

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la unidad de generación eléctrica UGE TG-2B de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA, corresponde a una fuente Existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 15-Diciembre-1999.
Conformación	Turbina de Gas Ciclo Combinado
Combustible Principal	Gas Natural
Combustible Secundario	Petróleo N° 2
Potencia Térmica	379 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 354749 N 7445647

SEXTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SÉPTIMO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos de la obtención

de la resolución de validación Anual de CEMS para el parámetro MP que otorga esta Superintendencia, se deberá ingresar nuevamente el Aviso de Ejecución de Ensayos de Validación (AEEV), que contemple la repetición del ensayo invalidado, realizar los ajustes necesarios e ingresar el correspondiente Informe de Resultados de Ensayos de Validación CEMS, todo conforme a las observaciones señaladas en el Informe DFZ-2018-2417-II-NE.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada a la Empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., Rut 78.932.860-9, domiciliada en Santa Rosa N° 76, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

**ARCHÍVESE** 

RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPER INTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Carta certificada:

- Empresa Gas Atacama Chile S.A., RUT 78.932.860-9, domiciliada en Santa Rosa 76, Santiago.
- Adj.:
  - Informe DFZ-2018-2417-II-NE.

---

- Fiscalía
- Oficina de Partes



# Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

# INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

## **EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

# UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA TG-2B CENTRAL TERMOELÉCTRICA ATACAMA GAS ATACAMA CHILE S.A.

# DFZ-2018-2417-II-NE

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Atacama.

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodriguez.	X Ca
		Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Técnica DFZ Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborado	Victor Hugo Delgado.	X
		Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



# **Tabla de Contenidos**

	Гета	Página
	RESUMEN.	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



# . RESUMEN.

Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)" para La UGE TG-2B de la CENTRAL ATACAMA perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/2011 Norma de Emisión para Centrales

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación:

Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

	Fecha	Etapa
La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la UGE		La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la UGE
11-11-2017 TG-2B de la CENTRAL ATACAMA, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los	11-11-2017	TG-2B de la CENTRAL ATACAMA, informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los
métodos de referencia.		métodos de referencia.
La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS		La empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS
SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE TG-2B de la CENTRAL ATACAMA, entregando los resultados finales de los ensayos	21 05 2010	SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE TG-2B de la CENTRAL ATACAMA, entregando los resultados finales de los ensayos
de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del	0107-010	de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del
informe de resultados.		informe de resultados.

La dirección de los ensayos de VALIDACIÓN ANUAL así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SGS Chile Limitada Sociedad de Control. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación:

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Auditoría de Respuesta Relativa (ARR).	Exactitud Relativa (ER).	Ensayo
Material Particulado.	NO <sub>X</sub> , CO <sub>2</sub> , O <sub>2</sub> y Flujo.	Parámetros

considerado válido. Para el resto de los parámetros evaluados, los ensayos realizados cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo. En virtud de lo De acuerdo al examen de información realizado, se detectó 1 hallazgo que afecta la integridad de la Auditoría de Respuesta Relativa de MP, luego este ensayo no puede ser



anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE TG-28 de la CENTRAL ATACAMA, , perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., se considera parcialmente aprobado.

# 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Atacama	Fuente: UGE TG-2B
Región: Región de Antofagasta	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta	Avenida Costanera Norte 2500, Barrio Industrial Mejillones, II Región.
Comuna: Mejillones	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	RUT O RUN:
GAS ATACAMA CHILE S.A.	78932860-9
Domicilio Titular:	Correo electrónico:
Santa Rosa 76, Piso 13. Santiago	cristian.mendoza@enel.com
Identificación del Representante Legal:	RUT o RUN: 24.789.926-K
Valter Moro	
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: cristian.mendoza@enel.com
Santa Rosa 76, Piso 13. Santiago	
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
<b>Tipo de fuente:</b> Turbina de Vapor	Combustibles utilizados: GAS_NATURAL – PETROLEO_2
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO <sub>X</sub> , MP, O <sub>2</sub> , CO <sub>2</sub> y Flujo.	



# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:  SGS Chile Limitada Sociedad de Control  Región:	
Región: Región Metropolitana.	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental  Puerto Madero N° 130, Pudahuel
Correo Electrónico:  ximena.parra@sgs.com	Teléfono: • (56-2) 28989500

# 4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

da de Seguimiento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:	Actividad No Programada:
--	--------------------------

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

l r	7
1 2	₹
1 2	4
1 7	-
=	=
1 2	:
1 5	<u>-</u> ,
0	U
	•
11.	
1	
-11	
1	
-10	
710	
	-122
10	7
1 2	5
1 "	
1	0
13	to I
1 7	5.
=	
15	٠
1.	•
1	
-	-
T	
1	
1	
1	
1	
-	-
1	
10	•
9	5
2	2
000	1
0000	0+506
Curo	Otros le
Ou os les	Otros les
ou os lesh	Otros lesn
Ou os (espe	Otros lesne
Ou os lespec	Otros lesmes
Ou os (especia	Otros (especif
Ou os (especimo	Otros (aspecific
Ou os (especific	Otros lespecifica
Ottos (especifical	Otros lespecificar
Ottos (especifical).	Otros (aspacificar)
Ou os (especifical).	Otros (especificar):
Ou os (especifical).	Otros (especificar):
On oa (especifical).	Otros (especificar):
Ottos (especifical).	Otros (especificar):
Ottos (especificar).	Otros (especificar): Va
On os (especificar). Vali	Otros (especificar): Vali
On Os (especialcar): Valid	Otros (ospecificar): Valid
On os (especificar). Valida	Otros (especificar): Valida
On os (especifical). Validat	Otros (especificar): Validac
Ottos (especifical). Validació	Otros (especificar): Validació
Otios (especificar). Validació	Otros (especificar): Validación
Ottos (especificar). Validación	Otros (especificar): Validación
Ottos (especificar).	Otros (especificar): Validación d
Ottos (especifical): Validación de	Otros (especificar): Validación de
1	Otros (especificar): Validación de C
1	Otros (especificar): Validación de CE
מפרב	ń
מפרב	ń
מפרב	ń
מפרב	Otros (especificar): Validación de CEMS
מפרב	ń
1	SME
מפרב	SME
de CEIVIO.	ń
de CEIVIO.	SME
מפרב	SME
de CEIVIO.	SME

# 5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

				×			
Patrimonio histórico y/o cultural	Glaciares	Flora y/o vegetación	Fauna	Aire	Aguas superficiales	Aguas subterráneas	Aguas marinas
	×						
	Otros, (especificar): Res. Ex. Nº 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Paisaje	Suelos y/o litología	Sistemas de vida y costumbres	Ruidos y/o vibraciones	Residuos sólidos	Residuos líquidos



# 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Plan (ac) da Brazancián v/o Passantaminacián

# 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

# 7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

# Tabla N° 3: Documentos Remitidos

|--|



# Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS ATACAMA CHILE S.A. SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE TG-2B, perteneciente a la empresa GAS

ı	_	
ľ	01	
ı	=	
ı	으	
ı	Tabla	
ı	>	
l	z	
	4	
	I	
ı	Hechos	
ı	Ö	
ı	3	
ı	0	
	Š	
	0	
	0	
	3	
ı	S	
ľ	Constatados	
	S.	
	=	
	×	
	ñ	
	a,	

6 (0	ه <u>۶</u>	4 En	3 De	2 Ar	1 Re
Conclusiones.	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR): Parámetro Material Particulado.	Ensayo Exactitud Relativa (ER): Parámetros $NO_X$ , $CO_2$ , $O_2$ y Flujo.	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Antecedentes Generales de la Fuente.	Resumen Ejecutivo.
Sin Observaciones.	<ul> <li>Se revisó el capítulo sobre Auditoria de Respuesta Relativa ARR donde se constató lo siguiente:</li> <li>Se observa que los 3 puntos de datos de respuesta CEMS-MP son mayores al valor de respuesta más alto usado para desarrollar la curva de correlación, luego la auditoría de ARR no cumple el 1er criterio de establecido.</li> <li>Los 3 puntos obtenidos en la auditoría ARR tienen un valor de respuesta del CEMS-MP que se sitúa fuera del rango de respuesta obtenido en la Curva de Correlación, luego la auditoría de ARR no cumple el 2do criterio de establecido.</li> <li>Las series de datos del CEMS-MP y MR se posicionan fuera del área especificada por las dos rectas paralelas de cada punto de la curva de correlación. Por lo tanto, el ensayo de ARR no cumple con el 3er Criterio establecido.</li> <li>De lo anterior, el ensayo ARR no cumplió con la aprobación de los 3 criterios establecidos en el protocolo para la auditoria ARR por ende, el CEMS-MP se considera como "fuera de Control" (realización auditoría 07-03-2018) y se deben realizar acciones correctivas estipuladas en punto 5.4.3 "Criterios de Aceptación de las Auditorias y revalidaciones" del protocolo para validación de sistemas de monitoreo continuo de emisiones CEMS en centrales termoeléctricas.</li> </ul>	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.	Sin Observaciones.



# 8. CONCLUSIONES

583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y de la UGE TG-2B de la CENTRAL ATACAMA, perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la Resolución Nº El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del Código de revalidaciones", donde se establecen los criterios mínimos para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las respectivas auditorias y

Del total de exigencias verificadas, se observó 1 hallazgo que afecta la integridad de la Auditoria de Respuesta Relativa (ARR) para el parámetro Material Particulado. El hallazgo detectado es el que se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Descripción Hallazgos.

Z.	Exigencia Asociada al Protocolo	Descripción del hallazgo Asociado al Informe de Resultados.
		■ El ensayo ARR no cumplió con la aprobación de los 3 criterios establecidos en el protocolo para la
		auditoria ARR, por ende, el CEMS-MP se considera como "fuera de Control" (realización auditorio
4	Otros hallazgos asociadas al Ensayo de	07-03-2018) y se deben realizar acciones correctivas estipuladas en punto 5.4.3 "Criterios de
,	Auditoria Respuesta Relativa (ARR)	Aceptación de las Auditorias" del Anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución
		de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del protocolo para validación de sistemas
		de monitoreo continuo de emisiones CEMS en centrales termoeléctricas.

la CENTRAL ATACAMA, , perteneciente a la empresa GAS ATACAMA CHILE S.A., se considera parcialmente aprobado En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" UGE TG-2B de

correspondientes y reingresar el informe final conforme a las observaciones y no conformidades señaladas en este informe, debiendo repetir los siguientes ensayos invalidados: Para efectos de la Auditoría de Respuesta Relativa (ARR) para MP, el titular de la fuente deberá ingresar un nuevo aviso de ejecución de los ensayos, realizar los ajustes

Ensayo de Auditoria de Respuesta Relativa (ARR).



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE TG-2B de la CENTRAL ATACAMA son:

Tabla N° 6: Resumen Parámetros Validados

Parámetro Requerido D.S. 13/2011 Norma de Emisión para	Parámetro Evaluado 💃	Fecha Inicio d	Fecha Inicio de datos válidos
Centrales Termoeléctricas	, an annual of the property of	Desde	Hasta
NO <sub>x</sub>	Aprobado	34.03.3010	34 00 34
NO <sub>x</sub>	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
CO <sub>2</sub>	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
02	Aprobado	24-03-2018	24-03-2019
Flujo	Aprobado	24-03-2018	20,000
00 (*)		1	27 00 12
SO <sub>2</sub> (*)	•	1	5 <b>1</b> 0
Material Particulado (**)	Rechazado	07-06-2017	07-06-2018

(\*) Res. Ex. N° 1081 del 14 de Septiembre de 2017.

tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además En la Tabla Nº 7 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos:

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología.
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica), Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.



Tabla N° 7: Identificación del CEMS Validado

EMRC GAS FLOW MONITOR
100